



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172-2021-MDSJB/AL.

San Juan Bautista, 19 de abril de 2021

VISTO:

El Informe de Gerencia Municipal N° 097-2021-MDSJB/AYAC, Informe Legal N° 026-2021-MDSJ-GAJ, Informe N° 04-2021-MDSJ-RRHH/EGS, sobre cese de la carrera administrativa por límite de edad, en setenta y nueve (79) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente a la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437, 28961, 29103, 29237, 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así mismo acorde a las normas de derecho público conexas;

Que, de conformidad con dispuesto con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades de N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de sus circunscripción;

Que, mediante Informe de Gerencia Municipal N° 097-2021-MDSJB/AYAC, de fecha 04 de marzo de 2021 el CPC. Carlos Celestino Jayo Choque – Gerente Municipal, recomienda el cese definitivo por límite de edad y declarar vacante la plaza;

Que, a través del Informe N° 35-2021-MDSJ/GPP de fecha 05 de abril de 2021 el CPC. Marcelino Huamani Pérez, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite la propuesta de conformación del comité aludido líneas arriba, asimismo solicita se reconozca mediante acto resolutivo;

Que, el Informe Legal N° 026-2021-MDSJ-GAJ y el Informe N° 04-2021-MDSJ-RRHH/EGS concluyen que se debe cesar de la carrera administrativa bajo el Decreto Legislativo N° 276, por linte de edad de setenta años de edad al servidor público Camilo Cuchilla Trinidad;

Que, el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en su artículo 35 señala las causales justificadas para cese definitivo de un servidor: **a) Límite de setenta años de edad;** b) Pérdida de la Nacionalidad, en concordancia con el artículo 186 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, En esa línea, no existe dentro del Decreto Legislativo N° 276 o de su Reglamento alguna disposición que autorice a las entidades a negociar o extender el vínculo por encima del límite establecido, aspecto que sí se encuentra regulado en el régimen de la actividad privada;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"



En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43 y el inciso 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CESAR por límite de edad de los setenta (70) años al servidor público de carrera CAMILO CUCHILLA TRINIDAD de la plaza CAP N° 138, nivel remunerativo SP-AP con código 10722A018 del cargo de Trabajador de Limpieza I de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR vacante la plaza CAP N° 138, nivel remunerativo SP-AP con código 10722A018 cargo de Trabajador de Limpieza I, de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, efectué las acciones administrativas para el reconocimiento de los beneficios sociales correspondientes, en aplicación a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR con el presente acto resolutivo al interesado, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Recursos Humanos, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista según Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA